

ANEXO I

Plan de Acción

Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú

(...)

c) METAS

(...)

- 100% del personal de salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, Hospitales e Institutos del Ministerio de Salud – MINSA (Lima Metropolitana) y de los Gobiernos Regionales - GORE cuentan con equipos de protección personal (EPP) para la atención de casos COVID-19.
- 135 IPRESS del MINSA (Lima Metropolitana) y de los GORE fortalecen sus Unidades de Cuidados Intensivos - UCI.
- 09 Hospitales móviles operativos del Ministerio de Salud.
- 912 camas de hospitalización en la Villa Panamericana, entran en funcionamiento para la atención de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en población asegurada y no asegurada atendidos por ESSALUD.

d) ACTIVIDADES

(...)

- Implementación de los 09 Hospitales móviles, con:
 - Sistema de potabilización y tratamiento de aguas residuales,
 - 20 módulos de servicios higiénicos.
 - Cerco perimétrico, instalación para alumbrado, instalación de tablero para la dotación de energía eléctrica.
 - 64 Kits de equipamiento biomédico para paciente crítico (ventiladores mecánicos con sus filtros HEPA, monitores de funciones vitales, aspirador de secreciones, cama-camilla UCI y pulsioxímetro).
 - Equipos de oxigenoterapia, balones de oxígeno, reguladores con flujómetro para paciente COVID-19 Grave.
 - Filtros antibacterianos para ventilador mecánico y baterías recargables para los desfibriladores.
 - Acondicionamiento de módulos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para manejo de pacientes COVID-19 en triaje, hospitalización y en Iquitos como UCI extendida.
 - Operación y Mantenimiento (abastecimiento de petróleo para grupo electrógeno, abastecimiento de oxígeno, alquiler de baños y duchas).
 - Servicios de alimentación por paciente y personal de salud.
- Dotación de EPP a los establecimientos de salud del primer nivel de atención, Hospitales e Institutos del MINSA y GOREs para la atención de casos COVID-19.



- Fortalecimiento de las UCI de los Hospitales del MINSA (Lima Metropolitana) y GORE, con:
 - Equipo biomédico (desfibrilador con monitor y paletas externas, electrocardiógrafo de tres canales, laringoscopio de fibra óptica, nebulizador, pulsoxímetro de mesa y ventilador de transporte)
- Implementación, ejecución y operación para la atención hospitalaria en la Villa Panamericana a cargo de EsSALUD, con:
 - Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y otros insumos y equipos médicos, EPP, vestuario para camas de hospitalización.
- Implementación de servicios de salud con triaje diferenciado, atención domiciliaria de casos, hospitalización para pacientes no críticos, movilización de personal, con oferta flexible, transporte asistido de casos referidos atendidos por personal asistencial y administrativo capacitado.
- Desarrollar acciones preventivas promocionales: línea exclusiva de orientación telefónica y con folletos informativos, inmunización para la población vulnerable y personal de salud e insumos en establecimientos e instalaciones de la institución.
- Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica con seguimiento telefónico activo de casos y programación de visitas domiciliarias para seguimiento.

e) **INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

(...)

Entidades	Indicadores
DIGERD	<ul style="list-style-type: none"> • Número de hospitales móviles operativas para manejo de COVID-19 a nivel nacional
DGOS CENARES	<ul style="list-style-type: none"> • % Insumos de EPP distribuidos de lo adquirido
DGOS	<ul style="list-style-type: none"> • % UCI fortalecidos
ESSALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Número de camas operativas para manejo de COVID-19 en la Villa Panamericana. • Número de egresos hospitalarios de población asegurada y no asegurada en la Villa Panamericana.

(...)

i) **FINANCIAMIENTO**

(...)



será financiado conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2014-SA.

El monto total de los recursos requeridos para la ejecución de las acciones incorporadas en el Plan de Acción asciende a la suma total de **Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Tres Ciento Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 462, 384, 969)**, siendo el Ministerio de Salud y EsSalud el responsable de su financiamiento, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL REQUERIMIENTO PRESUPUESTAL
DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**

GASTO PLIEGO 11 MINSA	MONTO S/.
ANEXO II: BIENES Y SERVICIOS	S/ 262,094,428

GASTO ESSALUD	MONTO S/.
ANEXO II: BIENES Y SERVICIOS	S/ 200,290,541

DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA	MONTO S/.
TOTAL	S/ 462,384,969

(...)

k) RESUMEN:

(...)

El 31 de diciembre de 2019, la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue informada por las autoridades sanitarias de China, de un conglomerado de 27 casos de neumonía de etiología desconocida que afectaba a personas vinculadas con un mercado de productos marinos y de venta de animales, en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China.

Rápidamente se extiende en por diferentes países de Asia y Europa, siendo España e Italia los países más afectados. El 21 de enero se reporta el primer caso en Estados Unidos y el 04 de marzo el primer fallecimiento. Brasil es el primer país de América Latina en reportar el primer caso de COVID -19 el 26 de febrero.



El primer caso en el Perú es comunicado por el señor Presidente el día 6 de marzo, un paciente varón de 25 años con antecedentes de viajes e infección en países de Europa (España, Francia, República Checa).

Al día 25 de marzo se confirmaron 414,179 casos con 18,4440 defunciones a nivel mundial, y en el Perú 580 casos con 8 fallecidos. Se reportan 58 hospitalizados 25 de los cuales se encuentran en hospitales de EsSalud. Asimismo, se reportan 14 pacientes internados en diferentes servicios de cuidados intensivos (UCI).

Entre las últimas medidas adoptadas por el gobierno se encuentra que:

- El día 20 de marzo de 2020, se aprueba el Decreto Supremo N° 030-2020, Dictan medidas complementarias y temporales para la autorización a ESSALUD para el uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- El día 25 de marzo de 2020, se aprueba el Decreto de Urgencia N° 032, que dicta medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19, en este dispositivo se asegura parte del financiamiento solicitado en esta modificatoria.

En este contexto, y en coordinación con EsSalud y los diferentes organismos del MINSA, así como el INS, se propone la inclusión de nuevas actividades orientadas a fortalecer la respuesta frente a la pandemia de COVID 19 en el país.

(...)

